Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD AYSEN
DEL GRAL.CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE
SD GESTION DE LAS PERSONAS

RESOLUCION EXENTA Nº 3519

COYHAIQUE, 13 ABR 2018

VISTOS: Orden del Director; Resolución Nº 1600, vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, sobre Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Art 1º de la Ley Nº 20.319 publicada en Diario Oficial de fecha 31.12.2008 que prorroga la entrada en vigencia de los E.A.R. por el solo Ministerio de la Ley; Norma General Técnica Administrativa Nº 17 "Gestión Y Desarrollo de Recursos Humanos en Establecimientos EAR" aprobada por Resolución Exenta Nº 752 de 02.11.2006, del MINSAL; Decreto Nº 38/2005 que Aprueba Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Resolución Afecta N° 1279/2017del Director del Servicio de Salud Aysén que contiene nombramiento del Director del Hospital Coyhaique, Resolución Exenta N° 115 de fecha 05.01.2018 que nombra el orden de Subrogancia de la Dirección, y,

CONSIDERANDO, la necesidad de designar al Responsable de la evaluación del respeto a los derechos de los pacientes, mediante el acto administrativo correspondiente, dicto lo siguiente;

R E S O L U C I O N

1.- REGULARIZASE: A contar del 01 de Agosto de 2017, la **DESIGNACION** como Responsable de la evaluación del respeto a los derechos de los pacientes de este Establecimiento, a D. PAMELA BALBONTIN BARRIA, RUT. 9.420.533-6, Asistente Social, 22 Hrs, contratada del Hospital Regional de Coyhaique.

2.- MODIFICASE: A contar de igual fecha Resolución Exenta N° 3419 de fecha 24.04.2013 que da nombramiento al anterior Responsable de la evaluación del respeto a los derechos de los pacientes de este Establecimiento.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

RODRIGO SOLIS SOLIS
DIRECTOR (s)
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

RSS/GOE/DMS/dms
DISTRIBUCION
DIRECCIÓN
SDA
SDGC
SDM
SDGP
DEPTO DESARROLLO HOSPITALARIO
OFICINA CALIDAD
INTERESADA
OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD AYSEN
DEL GRAL.CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE
SUBDIRECCION GESTIION DE PERSONAS

EXENTA

RESOLUCION EXENTA Nº 003419

COYHAIQUE, 24 ABR 2013

VISTOS: Orden del Director; Resolución Nº 1600, vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley 20.584/2012 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, sobre Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Art 1º de la Ley Nº 20.319 publicada en Diario Oficial de fecha 31.12.2008 que prorroga la entrada en vigencia de los E.A.R. por el solo Ministerio de la Ley; Norma General Técnica Administrativa Nº 17 "Gestión Y Desarrollo de Recursos Humanos en Establecimientos EAR" aprobada por Resolución Exenta Nº 752 de 02.11.2006, del MINSAL; Decreto Nº 38/2005 que Aprueba Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Memorándum Nº 09/2012 de Encargada Participación Ciudadana; La Resolución Afecta Nº 1437 de fecha 17 de Octubre de 2012 del Director del Servicio de Salud Aysén que contiene el nombramiento del Director del Hospital Coyhaique; y

CONSIDERANDO: la necesidad de designar Responsable de la evaluación del respeto a los derechos de los pacientes, a la funcionaria que más abajo se indica mediante el acto administrativo correspondiente, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- DESIGNASE: A contar de la fecha de la presente Resolución, como Responsable de la evaluación del respeto a los derechos de los pacientes de este Establecimiento, a D. SUSY DEL CARMEN MAYORGA ULLOA, RUT Nº 11.432.414-0, Asistente Social Grado 15º EUS, Calidad Jurídica Titular.-

2.- DEROGASE: A contar de igual fecha, Resolución Exenta Nº 6520 de fecha 12 de Octubre del 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CLAUDIO ALBERTO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

CAM/LAM/GGS/VMC/vmc
DISTRIBUCION

- JEFE CR APOYO CLINICO